



DECRETO N° 268 / 2023 D.E.

Aldea María Luisa, 5 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Factura N° 0003-00000372; y

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde al pago por la compra de 133 TN de triturado basáltico 19/32 mm para acopiar; y

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la Factura N° 00003-00000372 por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 917.301,00) a SULFARGENTINA S.A.M.IC., CUIT N° 30-506311782-3, correspondiente al pago por la compra de 133 TN de triturado basáltico 19/32 mm para su distribución en caminos vecinales y rurales.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.